



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-DIC-

JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

0-06650

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización de los documentos, otorgados en nación extranjera, referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera **DREDGING INTERNATIONAL N. V.**, a favor del señor Marcelo Antonio Volpi Funke, de nacionalidad belga, otorgada el 7 de septiembre de 2005, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil;

QUE el abogado Angel Navas Tinoco, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General, que la misma compañía confiere a favor del señor Marcelo Antonio Volpi Funke, de nacionalidad belga;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE con fecha 28 de septiembre de 2005, se han presentado copias autenticadas notarialmente, del pasaporte del apoderado de la compañía extranjera **DREDGING INTERNATIONAL N. V.**, señor Marcelo Antonio Volpi Funke, así como de la Autorización de pago No. 09175, del 27 de septiembre de 2005, emitida por la Subdirección General de Extranjería, documentos por los cuales queda constancia que se encuentra en trámite de aprobación final, la visa de categoría IX - IV, que otorga la calidad legal de residente;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-05-1708** de 28 de septiembre de 2005;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder General que confiere la compañía extranjera **DREDGING INTERNATIONAL N. V.**, a favor del señor Marcelo Antonio Volpi Funke de nacionalidad belga, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgada el 7 de septiembre de 2005, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **DREDGING INTERNATIONAL N. V.**, del 14 de septiembre de 1989.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General a favor del señor Marcelo Antonio Volpi Funke, de nacionalidad belga, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a **4 OCT 2005**

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

NRdeV/WML
Coralia
Exp. No. 57129